LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 12 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 29 DE NOVIEMBRE DE 1834. [NO. 3448

LA GACETA MERCANTIL

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.

Números sueltos......... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

Para Nueva-York
EN DERECHURA.

La muy velera, forrada y clavada en cobre Fragata Norte Americana ROMULUS, capitan Jorge Barker, debe llegar de Montevideo en pocos dias, y será despachada inmediatamente para dicho destino.

Para flete ó pasageros ocúrrase á

DAVISON MILNER Y Ca.

10 1mc Calle de la Reconquista No.

FOr Liverpool
The very fast sailing A 1. British built Brig ELLEN, 165 *tons Register, Johnson, Master.*

Is a *very small carrier* and having a considerable proportion of her cargo already engaged and going onboard, will have *immediate despatch.* For terms of freight or passage, having good accommodations, apply to her consignees

RENNIE, MACFARLANE & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,

Licensed ship Brokers,

o30tfc 102 calle de la Piedad.

Se vende,
SE FLETA, ó SE CONTRATA.

El famoso y velero Bergantin HOPE, de 195 toneladas; es de mucha carga, se halla bien provisto en todos respectos y podrá hacerse á la vela con muy poco gasto. El Bergantin se halla en el puerto de Montevideo. Para tratar ocúrrase al Capitan Atkins, en casa de la Sra. Wells; ó á sus consignatarios Dorr, Reincke y Lees, No. 28 calle de la Paz.

n7tfc

Se Fleta
PARA CUALESQUIERA PARTE.

La Polacra Genovesa *Valiente Nicoline*, su capitan Gaetano Massoni, de porte de 160 toneladas, forrado y clavado en cobre, y en todo respecto buque superior, tomará flete para cualesquier destino á precio equitativo.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca , ó á

HORNE Y ALSOGARAY,

Corredores marítimos de No.

o15tfs 102 calle de la Piedad.

For Liverpool
TO SUCCEED THE BRIG ELLEN.

The fast sailing, well known A. 1 British built Brig FLORAVILLE, 200 *tons burthen, Geo. Woofe Master.*

Has a very considerable proportion of her cargo engaged which will be shipped immediately and the vessel to have quick despatch—For freight of *One thousand* salted hides, and *two thousand* dry hides or equivalent in bales, apply to her consignee

TOMAS DUGUID,

or to *HORNE & ALSOGARAY.*

Licensed ship Brokers.

n6 tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Malaga y Genova.

La hermosa y muy velera, forrada y clavada en cobre Polacra sarda EPIRO, su capitan Nicolas Reggio, tiene mas de la mitad de su cargamento, y admitirá el restante á un flete moderado: igualmente pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Para tratar véanse con su consignatario D. Pedro Plomer, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,

Corredores marítimos.

s19 tfc 102 Calle de la Piedad.

For Boston.
The fast sailing coppered Brig "LEVEL," *Doane master. having most of her cargo engaged will have immediate dispatch, for freight or passage apply to Mess. Dorr, Reincke & Lees, or*

HORNE & ALSOGARAY,

Licensed ship Brokers,

n19tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA CORRIENTES.
Saldrá en toda esta semana la Balandra *Maria Manuela*: admite carga y pasageros. Los Sres. que gusten tratar por una ú otra cosa ocurran á la casa No. 16 calle de Balcarce. n24 8p

For Liverpool.
The first class British brig HANNAH. 183 *tons register, James Barrell, master*

Has a considerable part of her cargo engaged, and going on board, and will be dispatched without delay.

For freight or passage, apply to the master or to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,

n25tfc 62 calle de la Plata.

Para Barcelona y Génova.
El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin polacra sardo SAN JOSE, su capitan Ravedo: es buque de *muy poca carga* y de excelente marcha, y teniendo ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento, será despachado con mucha brevedad. Tambien tiene excelentes comodidades para pasagéros, y para tratar se servirán ocurrir á su consignatario D. Pedro A. Plomer, ó á

HORNE & ALSOGARAY,

Corredores Marítimos,

s17tfc No. 102 calle de la Piedad.

For New York.
DIRECT.

The coppered and copper fastened fast sailing ship ROMULUS, George Barker, master, will arrive in a few days from Montevideo, and have quick despatch for New York. For freight or passage apply to

DAVISON. MILNER & Co.

O14 tfs *No. 33 calle de la Reconquista.*

Para Génova.
La Polacrá sarda SAN JOSE, su capitan *Gorlero*, forrado y clavada en cobre, saldra para dicho puerto á fines de este mes ó principios del entrante y teniendo una parte considerable de su cargamento contratado, admitirá la parte que le falta á flete, a precios acomodados. Los Sres. que deseen cargar se servirán ocurrir al escritorio de Zimmermann, Frazier y Ca. ó á HORNE Y ALSOGARAY,

Corredores marítimos,

n13tfs Calle de la Piedad No 102.

Para Marsella
Y GENOVA.

La Polacra sarda *Mistica Rosa*, su capitan Francisco Bersulesse, forrada y clavada en cobre, y de muy buena marcha, saldrá para dicho destino en todo el corriente mes; tiene ya la mayor parte de su cargamento contratado y admitirá á flete lo restante, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Para tratar sobre uno ú otro, ocúrrase á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca.,

ó á HORNE Y ALSOGARAY,

Corredores marítimos de No.

n13tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Marsella, Barcelona y Genova.
Saldra, a la mayor brevedad, la polacra sarda "*Constante*" capitan Giaccomo Vicini; es buque de primera marcha y clavado en cobre; tiene parte de su cargamento por cuenta de espedicion, y admitirá lo restante, como igualmente pasageros, para los que tiene las mejores comodidades. Ocúrrase á su consignatario

JOSE GESTAL,

Calle de la Victoria No. 150.

ó á HORNE Y ALSOGARAY,

Corredores Marítimos de No.,

n15 tfc Calle de la Piedad No. 102.

Para Boston.
La velera Barca *Chalcedony*, forrada y clavada en cobre, tiene las dos terceras partes de su carga contratada y saldrá en breve para dicho destino. Para flete y pasageros, para los que tiene buenas comodidades, ocurran á sus consignatarios

DAVISON, MILNER Y CA.,

n18tfc Reconquista No. 33.

For Boston.
The coppered & copper fastened, fast sailing Bark "Chalcedony," Charles Sumner, master, has two thirds of her cargo engaged & will meet with immediate dispatch—For Freight or passage for which she has superior accomodations, apply to her Captain or consignees

DAVISON, MILNER & Co.,

n18 fc Reconquista No. 33.

SE VENDE
La Zumaca PAZ ARGENTINA. Para tratar ocúrrase á su dueño calle de la Plata No. 70. n14 15p

FOR VALPARAISO.
The fine, fast sailing A. 1., Liverpool built Bergantine "BETSEY H L," burthen per register 151 tons, coppered and copper fastened, not two years old, and will positively sail hence in ten days. For freight or passage, having excellent accomodations, apply to Captain Coaker, at Hunt's Hotel, or to her consignees

BROWNELL, STEGMANN y Co.

n27 10c Calle de Belgrano No. 97.

PARA

Rio Janeiro.
Saldra en la semana entrante la polacra sarda COLOMBA: admite carga y pasageros á precios equitativos.

Ocúrrase á su consignatario—

FELIPE LLAVALLOL,

n27 3e Calle de Cangallo No. 98.

PARA

Nueva York.
La muy conocida Fragata Americana BRUTUS, su capitan Joseph Adams, principiará á recibir carga para dicho destino desde la semana que viene.—Las personas que gusten cargar á flete se servirán ocurrir sin pérdida de tiempo á sus consignatarios.

Se previene al mismo tiempo que el capitan está dispuesto á hacer adelantos sobre los frutos que se embarquen en su buque á flete, bajo condiciones que se estipularán.

Zimmermann, Frazier y Ca.,

n25tfc Belgrano 66.

PARA

Mercedes y Soriano.
Saldrá en toda la semana presente el Dpate *Feliz Destino*: Para cargar ó ir de pasage ocúrrase á la calle de Balcarce No. 16. n25 5p

NOTICE.
Neither the captain or consignees of the American Brig "Talisman," will be responsible for any debts contracted by the crew of the said vessel.

n28 tfc

Se Fleta
O SE CONTRATA,

El *muy velero*, forrado y clavado en cobre, y de primera clase Bergantin sardo *Nuestra Sra. del Sufragio*, su capitan D. José Caffarena, se halla listo para recibir carga á su bordo, la que admitirá á fletes sumamente moderados, para cualquier puerto del Mediterraneo Para tratar ocurran á su consignatario PEDRO A. PLOMER, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,

Corredores marítimos,

n28tfc *No. 102, calle de la Piedad.*

PARA VALPARAISO.
El *muy velero*, forrado y clavado en cobre A. 1. Bergantin ingles EMMA, de 200 toneladas, su capitan Don Juan Gething; admite flete y pasageros, para los que tiene las *mejores comodidades* y saldrá inmediatamente. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Señores Jorge Beley y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,

Corredores marítimos,

n28tfc No. 102 calle de la Piedad.

For Cowes
FOR PASSENGERS ONLY

The remarkably fine A. 1. brig ALERT, *Captain John Snowdon, will sail for the above port only in December and has most superior accomodations for passengers—For terms apply to Captain Snowdon at Beech's Hotel or to*

ALFREDO BARBER.

n26 fc Calle de la Florida No. 18.

PRECIOS CORRIENTES, POR MAYOR.

Buenos Ayres, Noviembre 28 de 834.

ARTICULOS.	POR	PRECIOS de Ps.	rs.	á Ps.	rs.
Aguardiente de España de 34 grados	pipa	870		880	
Id de Francia de 22 id.	»			700	
Id. id. Anisado	»				
Id. Coñac de Francia de 22 gdos.	galon		6	10	
Id. Caña de la Havana de 22 gdos.	pipa	415		420	
Id. id. del Brasil de 20 á 21 gdos.	140glones.	425			
Aceite de comer, en pipa	arroba	26			
Id. id. en botijuelas	botijuela	11			
Id. de Francia, en botellas	docena	24		26	
Id. de Linaza	galon	6		6	4
Aceitunas de España	bota. chica	9	4		
Acero	quintal				
Agua raz	galon	10		9	
Almendras sin cascara frescas	arroba	40		45	
Almidon de Mandioca	»	10			
Id. de trigo	»			14	
Anis en grano de España	quintal	100			
Arroz de la Carolina	arroba			12	
Id. de Brasil	»	7		8	
Azafran de España	libra	37			
Azucar de la Havana, blanca	arroba	18			
Id. id. terciada	»	10			
Id. del Brasil blanca	»	12		16	
Id. id. terciada	»	11		14	
Azogue (demanda)	quintal	...		370	
Alquitran de N. A.	barrica	40			
Id. de Suecia	»	50			
Bacaláo	quintal	44		45	
Becerros	docena	95		100	
Brea del Norte A.	barri	40		50	
Cacao de Guayaquil	quintal	120		130	
Id. del Brasil... (no hay)	»				
Café	»	100		110	
Carbon de Piedra.....(abordo)	tonelada	86			
Canela fina	libra	30			
Canelon	»	1	2		
Cera blanca en pasta	»	3	4		
Cerveza en botellas inglesa	docena			15	4
Id. elaborada en el pais	»	10			
Cigarros de la Havana	millar	160		165	
Carne Salada de N. A.	barril	70			
Ciruelas en cajoncitos	arroba				
Cobre en galapagos	quintal	80			
Id. en planchas	»	270			
Comino	»	25			
Estaño	libra	3			
Esteras de Esparto de Cataluña	pieza	50			
Id. de la India	yarda	3		4	
Fierro en barra. / Id. en chapa / Id. en arcos	quintal	25			
Ginebra de Holanda de 20 grados	pipa	580			
Id. id. en frasquera	frasquera	18		19	
Id. de Norte America	pipa	560			
Galleta de Norte America	barrica	50			
Garbanzos de España	arroba			10	
Harina de Norte America nueva	barrica	60		64	
Hilo acarreto	quintal	100		150	
Hoja de Lata	cajon	90		120	
Jabon de España	arroba	10			
Id. amarillo de Norte America	cajoncito	7	4	8	
Jarcia	quintal	65		70	
Lonas de primera	pieza				
Lonetas	»				
Laton amarillo (no hay demanda)	libra				
Licores en botellas	docena	25		30	
Mantequilla	libra		6		
Madera Pino	1000 pies	350			
Id. roble	»	290		300	
Id. Vigas del Brasil	viga	25		30	
Marroquines	docena	105		110	
Miel de Caña	galon	2	4		
Pasas de Malaga	cajoncito	17	4		
Papel florete Español	resma	20			
Id. medio id.	»	13			
Id. florete Genoves	»	13			
Id. medio id.	»	10		8	4
Id. de Estraza español	»	3			

ARTICULOS.	POR	PRECIOS de Ps.	rs.	a Ps.	rs.
Pimienta	arroba	[illegible]			
Plomo en rollos	quintal	[illegible]			
Id. en municion	»	[illegible]			
Pavilo	arroba	5			
Quesos de Norte America	libra			1	
Id. Holandeses	docena	[illegible]	4		
Sal de Cabo Verde....(abordo)	fanega	[illegible]		11	
Sillas, Norte Americanas, finas	docena	[illegible]			
Id. id. ordinarias	»	17			
Tocino salado	barril				
Tabaco negro del Brasil	arroba	60		70	
Id. en hoja de Virginia	quintal	95		100	
Id. de mascar de id.	arroba			22	
Té perla	libra	8	4	8	5
Id. negro	»	[illegible]	4	2	
Tafiletes	docena	75		80	
Tintes añil de Guatemala	libra	8		10	
Id. albayalde	quint.	70		75	
Id. palo campeche	quintal	[illegible]			
Velas de Esperma	libra	[illegible]	2		
Vino de Languedoc	pipa			240	
Id. de Cataluña	»	280			
Id. de Sicilia	»	200			
Id. de Burdeos	2 cascos	300		330	
Id. id. en botellas	docena	20		26	
Id. de Malaga, dulce	pipa	430			
Id. id. seco	»	480			
Id. de Frontiñan	docena	26		27	
Id. de Champaña superior	»	60		75	
Vinagre de yema	pipa	300		350	
Yerba del Paranagua	arroba	19			
Id. de Canguazú	»	14		16	
Id. de Rio Grande, fuerte	»	6		7	

FRUTOS DEL PAIS.

ARTICULOS.	POR	de Ps.	rs.	a Ps.	rs.
Astas, todos de novillos grandes	millar			850	
Id. de vaca	»			300	
Aceite de pié de buey	arroba				
Aguardiente de Mendoza	barril	80			
Cueros secos de novillo de peso 28 lib.	pesada	30	4	31	
Id. id., mitad novillo y mitad vaca 26 libras	»	27			
Id vacunos salados de 60 libras	»				
lba gual	cuero	24			
Id. de carnero con lana	docena	13		14	
Id. de nutria	»	20			
Id. de chinchilla	»	32		35	
Id. de vicuña	cuero	55		60	
Carne tasajo	quintal	6		7	
Clin larga	arroba	15	4	16	
Id. corta y larga	»	24			
Harina	quintal			18	
Lana de carnero..(enfardelada)	arroba	16			
Mulas mansas	una	100			
Plumas de avestruz suelta	arroba	15		16	
Id. id. larga negra, tejida	libra	2	4	2	4
Id. id. blanca, larga	»	2		3	
Id. id. corta, blanca, tejida	»	7		9	4
Sebo, en rama	arroba	7	4		
Sal de Patagones	fanega	10			
Suelas de Corrientes	una				
Id. del Tucuman	»				
Tabaco de Corrientes	arroba	90			
Id. del Paraguay	»				
Velas de Sebo	»	16			
Yerba del Paraguay	»	23		36	
Novillos para matadero	res	43			
Vacas para id.	»				
Novillos para saladero de 2 años para arriba	»				
Vacas para saladero de 3 años	»				
Ganado al cortar ¼	»				
Terneros de la yerra pasada	»				
Id. de esta yerra	»				

Fondos Publicos

Billetes del 6 por ciento, ... 846

Id. del 4 por ciento, ... proporcionalmente.

Acciones de Banco...... 130

Corriente de cambio

Francia por peso,	76	á 77	cent.
Londres » »	6 15 16		
Estados Unidos	7	á 7 2	
Rio Janeiro,	340	á 354	
Montevideo	7 3		por patacon.
Descuento de Letras	1 2		por ciento mens.

Especies Metalicas

Onzas de Oro Españolas	$	121	á 121 4
Id. id. de la Patria	»		á 117 6
Pesos fuertes Españoles	»	7 3	á 7½
» » de la Patria	»		7 2
Patacones	»	7 2½	á 7 3
Plata macuquina cordon de rostro	»		7 1
Idem cortada	»	6 7	

Oro en pasta / Plata en barra / Id chafalonia	8 5 á 5 3

INTERIOR.

SALA DE REPRESENTANTES.

El informe del Gobierno relativo á la solicitud deducida ante la H. Sala por el Sr. Dr. D. Mariano José de Escalada, electo por S. S. para llenar la vacante del Obispado de Aulon, ha dado mérito á que la comision de dicha H. Sala encargada de dictaminar sobre este asunto, se expida del modo siguiente :—

SRES. REPRESENTANTES :—

La Comision de Peticiones tiene el honor de presentar á V. H. el proyecto de decreto que cree deber aconsejar en vista de la queja elevada á la H. S. por el presbítero Dr. D. Mariano J. Escalada contra la resolucion del Gobierno por haber retenido la Bula es pedida por S. S. en 2 de Julio de 1832 instituyéndole Obispo de Aulon *in partibus infidelium.*

La Comision habiéndose ocupado detenidamente del espediente remitido por el Gobierno con fecha 10 del presente, y el informe que dá acerca de él en la nota con que ha sido remitido, se ha penetrado de las razones que aduce el Sr. Presidente de la H. Sala encargado del Gobierno para demostrar que ha sido ilegal y arbitraria la retencion de la Bula que se hizo por el decreto de 29 de Marzo del presente año, por cuanto el Sr. Escalada no ha sido nombrado sufragáneo de esta Iglesia, sino Obispo de Aulon *in partibus infidelium*, en cuya institucion el Papa no ha excedido sus facultades á la Provincia en razon de su soberanía é independencia; puesto que aun cuando la Bula de institucion espresa que *pueda* auxiliar al Reverendo Obispo de esta Diócesis en las funciones pastorales; esto no importa un mandato de su Santidad, para que el Sr. Escalada sea sufragáneo ó coadyutor del Sr. Medrano Obispo de esta Diócesis, sino una manifestacion de las miras benéficas del Santo Pontífice; dejando al arbitrio de este prelado que haga el uso conveniente de la oportunidad que se le presenta con dicha institucion, en la forma que le es permitido por derecho para el bien espiritual de esta Diócesis.

Se ha fijado del mismo modo la Comision en las observaciones que ministra el precitado informe del actual Gobierno respecto á que el anterior habria procedido á espedir el auto citado de 29 de Marzo último, sin que hubiese precedido el dictámen del asesor del Gobierno, ni de ningun otro profesor en derecho, faltando por consiguiente las garantias de las luces profesionales que se requieren en negocios de tanta gravedad y trascendencia.

Por estas consideraciones, y la de que la súplica ó reclamacion del Sr. Escalada, fuera de ser sumisa y respetuosa á la autoridad, tiene lugar en todos los casos, en que no esta espresamente prohibida por la Ley, ha creido conveniente la Comision aconsejar á V. H. el proyecto adjunto, que sostendrán los miembros de ella.

Dios guarde á los Sres. Representantes muchos años. Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1834.

Manuel Insiarte, Juan Correa Morales, Luis Argerich, Pablo Hernandez, Agustin Garrigos.

PROYECTO DE DECRETO.

Devuélvase al P. E. para que reconsiderada la reclamacion que hizo el presbitero Dr. D. Mariano José Escalada, por haber acordado el Gobierno sin consejo de Letrado alguno, retenerle la Bula, en que el Sumo Pontífice le instituyó Obispo de Aulon in partibus infidelium, proceda, segun el mérito de este espediente con arreglo á derecho.

Insiarte,—Argerich,—Hernandez, —Correa,—Garrigos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

Buenos Ayres, Nov. 28 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El Presidente de la H. S. de RR. Encargado interinamente del Gobierno:

Considerando que son al presente absolutamenta insuficientes las rentas del Erario público para cubrir la deuda pendiente y los gastos ordinarios de la Provincia: No debiendo escusar en tan apurada situacion ningun medio de conveniente economia que pueda emplearse para su desahogo: Y conduciendo á este obgeto la regularizacion del sistema militar bajo un punto determinado y preciso, que al paso que evite los trámites, y deseche las trabas que sirven de demora inutil á la pronta espedicion de los asuntos de su referencia, mejore el establecimiento del servicio militar, sin dejar de consultar en todo las economias del tesoro;—Acuerda y decreta.

Art. 1. La Inspeccion y Comandancia General de Armas queda incorporada á la Secretaria de Estado en el Departamento de Guerra y Marina bajo el sistema que los artículos siguientes detallan.

2. Los asuntos todos que han corrido hasta la presente por la Inspecion y Comandancia General de Armas, pasaran en adelante directamente al Ministerio de Guerra y Marina.

3. El mas pronto y exacto desempeño de dicho Ministerio, será servido por cinco meses, al cargo cada una de un Gefe Comandante de ella, y un Oficial Ayudante.

4. Un Coronel efectivo presidirá la Oficina con el titulo de Gefe de la misma.

5. Por la primera mesa girará todo lo que corresponda á la Comandancia general de armas de la Provincia, y la direccion de caballadas y ganados destinados al servicio de plaza y del Ejército.

6. Por la segunda mesa correrá todo lo concerniente al ramo en general de Artilleria, procurando reunir, en cuanto sea compatible, los conocimientos del de Ingenieros.

7. Por la tercera mesa será desempeñado el despacho de todo lo perteneciente al ramo en general de la Marina.

8. Por la cuarta mesa correrá todo lo tocante á Infanteria de línea y cuerpos de Milicias de esta arma, y el conocimiento del Hospital Militar.

9. Por la quinta mesa girará todo lo que corresponda á la Caballeria de cuerpos de línea y Milicias.

10. Los Gefes Comandantes de las mesas serán de Coronel hasta Sargento Mayor en su respectiva arma, y los Oficiales Ayudantes de la clase de Capitanes.

11. Habrá un mayor con los ayudantes necesarios de Plaza, que corresponden á la mesa de la Comandancia de Armas, para el servicio de la guarnicion, y de Fiscales de las causas ó sumarios militares.

12. Habrá un oficial archivero, que girara todo lo relativo á las cinco mesas establecidas, que se hallase en estado de archivarse.

13. Habrá igualmente un oficial portero, que correrá con el recibo de las solicitudes ó expedientes que se introduzcan á la oficina, y segun el caracter del asunto ó peticion la entregará á su respectiva mesa.

14. La Secretaria de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Inspeccion y Comandancia General de Armas serán siempre servidos por los Gefes y oficiales del ejercito segun su honradez y mayores aptitudes, aun cuando pertenezcan á la Plana mayor activa, ó inactiva; pero sin mas sueldo que el de su clase.

15. La oficina de Guerra y Marina, Inspeccion y Comandancia General de Armas sera reglada en su método interior, detallándose á cada una de las mesas las obligaciones que tengan que desempeñar.

16. El Ministro Secretario de Estado en el expresado departamento queda encargado del cumplimiento de este decreto, que principiará á tener su efecto desde que sea nombrado y recibido.

17. Comuníquese á la H. S. para su debido y oportuno conocimiento, y demas á quienes corresponda y publíquese.

MAZA.

El Oficial Mayor de R. E.

Manuel de Irigoyen.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la G. M.

Sírvase Vd. insertar esta breve respuesta al comunicado que en el *Diario de la Tarde* de ayer 27, publicó un supuesto *Padre de Familia*; y se lo agradecerá

El enemigo de aspamientos.

Este Sr. se queja en alarido místico enfático de q' se haya publicado (*) la defensa de *Magallanes*; y al ver sus aspamientos y su furor, no ha faltado quien crea que es ó alguno á quien le duele el resultado del negocio, ó alguno que solo se propone satisfacer ciertas pasioncillas, cubriéndose para ello con el muy usado ropage *de la moralidad*, y aparentando ser un Caton, un Cartujo, un Trapense.

Como yo fuí uno de los primeros que desde que leí en la carcel la copia que allí saco Magallanes de la defensa, le aconsejé la publicára al instante, lo cual no quiso hacer entonces, por esto es de mi deber dirijirme al Sr. D. *Padre*, y decirle que aunque he vuelto á leer los pasages que indica, no he encontrado motivo para que se haya alarmado tan descomunalmente la casta moral del Sr. *Padre*, que sin duda cuenta muy pocas primaveras, en cuanto ha visto tan poco. Yo he visto en paises muy morales, como Inglaterra y Norte-América, publicarse íntegramente causas que no admiten en esto comparacion con la de Magallanes; y aunque no diré que lo he visto, pero me

(*) Anoche he querido acercarme y hablar sobre esto al defensor, quien, entre otras noticias que me ha dado, una es la de que (y tengo motivos para darle crédito) no es él quien hizo la publicacion: que se opuso á ella, no por los pueriles motivos del *Padre de Familia*, sino por incidentes especiales, que no es del caso referir; y que no teniendo derecho á impedirlo, exigió que al menos se hicieran muchas supresiones, como se verificó.

consta y es notorio que en todas partes se publican continuamente colecciones de *causas célebres*, en que se ven causas de violaciones, estrupos, adulterios y otras tales,, con sus defensas, acusaciones, detalles, declaraciones, reconocimientos y demas; y á nadie se le ha ocurrido decir que esto sea malo.

No es esto solo, sino que á Magallanes se le desacreditó por la prensa, y debia publicar su vindicacion Esto lo confiesa el Sr. *Padre*; pero nos hace la caridad de enseñarnos con grave magisterio que para esto bastaba haber publicado las sentencias que lo absolvian. Perdon Sr. Padre, si contesto á vuestra decente gravedad, que ese es un desatino de regular calibre, y que ignorais, ó mas bien aparentais ignorar todo lo que ha habido.

Desde que se dictó la primer sentencia (**) algunos interesados ó malignantes, y talvez D. *Padre* seria uno de ellos, hicieron amargos comentarios sobre esta absolucion; que fué por lo que yo aconsejé á Magallanes hiciera entonces la publicacion. Puede ser que ese enojo de los censores fuera de buena fé; porque todos creian asesino a Magallanes, los diarios lo habian indicado, el Gobierno habia recomendado fuertemente la causa, la Cámara la recomendó al Juez, éste trabajó con admirable constancia, actividad y prolijidad, sin perdonar hora alguna ni dias festivos, y todos los plazos eran de horas.

Pues Señor: despues de tanto aparato, y cuando la opinion estaba contra Magallanes ¿cómo se imagina el Sr. D. *Padre* que este la desvaneceria con solo publicar que estaba absuelto? No habrian faltado otros *Padres* que al momento, y muy naturalmente, hubieran preguntado ¿pero porqué se le absuelve? y hubieran agregado que el misterio que se hacia en no espresar los motivos, encerraba gato; y se hubieran cebado en reputaciones agenas; ni tampoco habria logrado su objeto Magallanes. Vea ahora como estando éste en la necesidad de vindicarse, y teniendo el derecho de hacerlo, porque primero era él que nadie, le era forzoso publicar su defensa, que instruia de todo; y no se entenderia una jota de esta si se le hubiese quitado todas las páginas que han revuelto tan activamente los humores *pudorosos* y mal templados del Sr. D. *Padre de Familias*, que debe con esto penetrarse de que aunque el criticar de bobilis bobilis es facil, pues no exige sino rábia ó prevencion; el criticar en regla no es dado á cualquier entremetido.

—

Sr. Editor de la G. M.

Sirvase Vd. dar un lugar en su acreditado periódico á las siguientes lineas que se lo agradeceran sus afectisimos servidores.

Los Barqueros.

No es ésta la vez primera que se ha llamado la atencion del público sobre la conducta escandalosa del portugues José Silva : dos ocasiones se le ha aprehendido infraganti en robos de cargas y descargas ; en la primera el superior Gobierno falló , que, si reincidia quedaría sugeto sin mas forma, á sufrir la pena designada para esta clase de delitos ; no pasó mucho tiempo en que la Sociedad de Barqueros lo aprendiese segundo vez en el mismo crímen, de un modo mucho mas escandaloso ; y la Comandancia de Marina cumplió su deber, siguiendo el tenor de lo prevenido por la superioridad, destinándolo al servicio de un buque de guerra, á racion y sin sueldo; pasado algun tiempo se presenta Silva á la Comandancia suplicando se le relevase del castigo impuesto, y ofreciéndose voluntariamente á ausentarse del pais: fué admitida su solicitud, y la Sociedad conociendo las ventajas que se reportaban, accedió gustosa por su parte, considerando el bien que iba á resultar alejando para siempre del pais á un hombre incorregible, acostumbrado al crimen; con esta espresa condicion se le puso en libertad bajo fianza, concediéndosele ocho dias para su apresto: pasó el tiempo señalado y mucho mas, sin dar cumplimiento á esta determinacion; la Comandancia de Marina viendo esto, trató de asegurarlo, á fin de llevar á efecto la pena á que anteriormente habia sido condenado : en estas circunstancias ocurrió Silva al superior Gobierno, quien tuvo á bien ordenar con fecha 8 del presente la suspension de todo procedimiento contra aquel individuo, pidiendo los antecedentes que obran en la materia : en vista de ellos es, que con fecha 24 del mismo la superioridad ha decretado lo siguiente.—"Solicítese la persona de José Silva, y póngase á bordo del buque de "guerra donde debe estar ; á sus efectos vuelva á la Capitania del Puerto."—Nada mas satisfactorio ni que llene perfectamente los deseos de todo el comercio, y muy particularmente de la Sociedad de Barqueros, que con tanta decision trabaja por exterminar estos malvados. Sabemos tambien que Silva fué aprehendido ayer y conducido á su destino ; y que por una coincidencia bien singular, el fiador nombrado Baltazar, compadre de este, se halla en la carcel pública siguiendose causa por un robo de 30 fanegas de sal que fueron sorprendidas en la Barraca de un tal Escousse, quien por el mismo asunto existe preso en el depósito de Policía.

(**) Yo ignoraba los mas de estos detalles, y recien ahora los he sabido por el conducto espresado.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, NOVIEMBRE 29 DE 1834

Los decretos del Gobierno Oriental de que con justas razones ha reclamado la Sociedad de Barqueros ante nuestro Gobierno en sus solicitudes de 18 de Octubre y 8 de Noviembre del presente, son perjudicialísimos á nuestro comercio. La atencion de la actual Administracion debe fijarse en este trascendental negocio para dictar medidas prontas y adecuadas que eviten esos males. Parece que el Estado vecino se ha aprovechado de nuestros disturbios Domésticos para imponernos vejaciones que es imposible tolerar por mas tiempo. Examinaremos detalladamente estas, indicando los medios que, á nuestro juicio, podrian conducir á contrarestarlas.

Todos saben que en las patentes de navegacion expedidas en aquel Estado se expresa que el derecho de tonelage será el de tres reales por tonelada á los estrangeros, exceptuando los buques Argentinos, que pagarán lo que los Orientales pagan en nuestros puertos. A la vista de esto se creia tal vez que se hacia una excepcion favorable á nuestro comercio. Pero debe notarse que nuestros buques reconocen el gravamen de dos reales plata por tonelada; mientras que aquí pagan los Orientales dos reales papel moneda. La diferencia del valor de la moneda es considerable ; y arrastrará con nuestra bandera, haciéndola desaparecer, por las ventajas que en este estado de cosas, ofrece á la Oriental. No existe reciprocidad : y es preciso establecerla, saliendo de esa apatía vergonzosa con que hasta el presente se ha tolerado tan onerosa diferencia.

Por un decreto del mismo Gobierno Oriental se manda tambien que los buques Orientales paguen un real por derecho de avalizamiento del Uruguay y los estrangeros dos reales por tonelada, aún cuando su navegacion sea transitorialmente. ¡Cuantos gravamenes en esta sola disposicion con menoscabo de nuestros derechos nacionales! ¡Cuantas vejaciones consiguientes contra nuestro comercio? Somos considerados como estrangeros y debemos pagar ese derecho. Nuestros buque que se dirigen á los puertos del Entre-Rios situados en las márgenes del Uruguay son obligados á pagar este derecho sin entrar en los puertos pertenecientes al Estado Oriental. Tanto mas chocante es esto cuanto que, aun cuando nuestros buques se dirijan á los puertos orientales no es justo hacer esta diferencia en la bandera. En otras partes donde se practican trabajos mas dificiles y costosos *en aguas propias* para facilitar la navegacion, previniendo los escollos, no se hace diferencia de bandera en los impuestos que para su sosten se establecen. Si se fijan algunas escepciones, siempre versan estas respecto de buques costeros ó de poco calado, que están casi siempre libres de tales impuestos.

Prescindiendo de que el avalizamiento del Uruguay hecho por el Gobierno Oriental ha sido una especulacion mercantil, y se ha practicado de un modo imperfecto é insubsistente, y en su mayor parte peligroso á los buques de poco calado, segun lo comprueban muchos sucesos desgraciados que han tenido lugar ; el Gobierno Oriental se ha arrogado sin convenio ni consentimiento del nuestro el derecho de legislar en aguas comunes á ambos Estados, con infraccion manifiesta de los principios mas terminantes y reconocidos del Derecho de Gentes, y ofensa directa de nuestros derechos nacionales. Por consiguiente nuestro Gobierno no debe permanecer por mas tiempo en esa tolerancia que solo ha servido para reagravar el peso de tan injustas vejaciones.

Mientras tanto se establezca una reciprocidad ó igualdad perfecta, podria exigirse en la Isla de Martin Garcia á todo buque Oriental que entre al Uruguay con direccion á aquellas costas, ó al Paraná por el Guazú un derecho igual al que pagamos en el Estado Oriental, es decir, cuatro reales plata por cada tonelada por derechos de avalizamiento y de tonelage, estableciendo unas valizas en dicha Isla de Martin Garcia y Boca del Guazú, y estacionando alli barcos de guerra. Y para impedir que algunos buques se evadan, como puede suceder, de cumplir con esta disposicion, penetrando al Paraná por la Boca de las Palmas, Chaná, y Miní, se prevendria á los subdelegados de Marina del Baradero y San Nicolas de los Arroyos el cobro de este derecho á todo buque que se encontrase en el Paraná con bandera Oriental. De otro modo la ruina es inevitable.

Determinadamente en el giro de paquetes se observa que las trabas impuestas á la bandera argentina por esta estraordinaria legislacion de las autoridades del Estado vecino han obligado á sus propietarios, siendo residentes en esta, á cambiar de bandera; pues que por una disposicion de Aduana vigente en Montevideo no se permite reembarcc á transbordo para Buenos Aires á buques que no tengan 120 toneladas, exceptuando los de bandera oriental que por un convenio privado están habilitados. ¿Cual seria, pues, la suerte de nuestra bandera, si el Gobierno en cumplimiento de sus mas privilegiados deberes, no interpone enérgicas reclamaciones, adoptando entretanto medidas prontas y eficaces en su proteccion? Los paquetes tenian antes bandera Argentina; ahora la tienen Oriental, aun que sus dueños residen aquí. Sabemos que se alistan con destino á este puerto buques de Estados Unidos con el fin de emprender la carrera de paquetes, y estos tambien tendrán que tomar bandera oriental. Es, pues, indispensable que todos los buques que enarbolen esta bandera paguen en nuestros puertos derechos iguales en cantidad y especie á los que se nos exige en los suyos.

(*Continuará*)

—

Estractamos lo siguiente del *Universal* de Montevideo, que hemos recibido hasta el 26 del presente inclusive.

RIO GRANDE.

Las cartas de la frontera del Yaguaron refieren que en la capital de Puerto Alegre ha habido un movimiento revolucionario a cuyo frente parece que se hallaba el General Carneiro. El Gobierno consiguió sofocarlo en los principios aunque no sin efusion de sangre, pues que hubo 50 individuos muertos y heridos de parte á parte: entre los últimos se cita al mismo Gefe revolucionario.—Las mismas cartas anuncian que con este motivo habia marchado para la capital el corónel Bentos Gonzalez con las fuerzas disponibles, en apoyo de las autoridades establecidas; pero no dan la menor idea de la tendencia del movimiento, ni á que partido pertenecen los revolucionarios, entre los varios que subdividen la opinion en aquel Imperio.

—

Hemos sido favorecidos con una coleccion de periódicos de Madrid, que alcanzan al 8 de Setiembre. En la ABEJA de esta fecha se halla un estracto del *Morning Chronicle*, que contiene los siguientes artículos adicionales al tratado de la Cuadriple Alianza.

"SS. MM. &c. &c., las altas partes contratantes del tratado de 22 de Abril de 1834, habiendo tomado en la mas séria consideracion los recientes sucesos ocurridos en la Península é íntimamente convencidos de que este nuevo estado de cosas exige necesariamente nuevos medios para lograr completamente el objeto que se propusieron en el precitado tratado, han nombrado como plenipotenciarios, á saber— (los mismos del tratado), los cuales han combinado los siguientes artículos adicionales al tratado de 22 de Abril de 1834.

Art. 1.° S. M. el Rey de los Franceses se obliga á tomar en los puntos de sus dominios fronterizós á España la medidas mas conducentes para im-

pedir que los insurgentes de España puedan recibir del territorio frances ninguna especie de socorros de armas, gente ni pertrechos militares.

2. S. M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda se obliga á dar á S. M. Católica las armas, municiones de guerra que necesite, y ademas á ayudar á S. M. C. si fuese preciso con fuerza necesaria.

3. S. M. Imperial el duque Regente de Portugal y de los Algarves, en nombre de la Reyna Da. Maria II, participando completamente de los mismos sentimientos de sus augustos aliados, y deseoso ademas, en justa retribucion de los empeños contraidos por S. M. la Reyna Regente de España en el artículo 2.° del tratado de 22 de Abril de 1834, se obliga á cooperar en caso necesario en ayuda de S. M. C con todos los medios que estén en su poder, y en la forma que se acuerde entre sus dichas Magestades.

4. Los artículos anteriores tendrán la misma fuerza y efecto como si estuviesen insertos literalmente en el tratado de 22 de Abril de 1834, debiendo ser considerados como formando parte del mismo, y serán ratificados, y sus ratificaciones cangeadas en Lóndres en el término de 40, dias ó antes si fuere posible. Lóndres, 18 de Agosto de 1834.

"Creemos que el gobierno ingles ha resuelto en fin echar mano de medios mas eficaces que los que se han empleado hasta el presente para terminar la lucha que desde tanto tiempo trae la España revuelta, y opone tan sérios obstáculos á los progresos y á la regeneracion del pais, que por tantos intereses se halla unido á la Gran Bretaña. No es lícito decir mas en este momento: mas sí creemos que las providencias que se están meditando serán muy propias para producir el resultado que se desea."

—

MADRID, *Septiembre* 8.—No tenemos noticias positivas del ejército, de la faccion navarra, ni del pretendiente. Este ha desaparecido de modo que nadie habla de él, se le supone oculto y aun enfermo de resultas de la excesiva fatiga que experimentó en su correria á Viscaya. Lo que sabemos de cierto es que las facciones están muy desanimadas y sus Jefes muy aburridos por la mucha desercion que sufren, especialmente la de Guipuzcoa y por las escasezes que experimentan en todo género.

—

Se dice que la tripulacion de la fragata americana ballenera *Francklin*, que estuvo en este puerto de arribada y salió para Nueva York en Agosto último, se sublevó en el viage y encalló el buque en la costa del Brasil despues de haber muerto á su capitan. Se ha salvado el cargamento.

—

DON PEDRO.

Por el Capitan de la Fragata americana *Merrymack* que salió del Rio Janeiro el 15 del presente sabemos que el dia antes de su salida habia entrado un buque procedente de Lisboa, con la noticia de que D. Pedro se hallaba en los últimos trances de su vida dimanado de una Aneurisma.

—

Ayer se ha sustraido de la custodia del Oficial de Justicia D. Nicolas Segundo Perez, el preso D. Braulio Costa, á quien, por disposicion del juez (Dr. Planes) que lo ejecutaba á la restitucion de los $388,316 en pagarés de aduana que ilegalmente retiene con perjuicio del Erario público, se trasladaba de la Carcel de Policía á la Carcel general. Parece que en el transito tuvo el aguacil la condecendencia de dejarle llegar á su casa, y que abusando de esta libertad fugó de allí por los fondos —Se impartieron al instante las ordenes para su aprension: entre tanto se halla en arresto el oficial, cuya falta de vigilancia permitió la evasion.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 25.

De Maron ha conducido don Ignacio Arvallo 14 cabezas, compradas por el mismo—á don Pedro Rafael Galup.—Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido don Antonio Carranza 12 cabezas, compradas por don Diego Bargas—á don Bartolo Garcia.—Para el abasto.

De la Villa del Lujan ha conducido don Saturnino Gonzalez 27 cabezas, compradas por don Francisco Antonio Diaz—14 a don Pascual Rodriguez, 10 á don Pedro Colman, 3 á don Narciso Rotela.—Para el abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Andres Oliva 12 cabezas, compradas por don Juan Pablo Alegre—10 á don Juan José Gutierrez, 2 del introductor.—Para el abasto.

De la Matanza ha conducido don Manuel Campos 16 cabezas, compradas por el mismo—á don Alejos Zamudio.—Para el abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Hilario Flores 20 cabezas, compradas por el mismo, á don Manuel Piran—para el abasto.

De la Matanza ha conducido don Luis Cejas 14 cabezas, compradas por el mismo á don Pedro Loisa—para el abasto.

De San Vicente ha conducido don Fernando Flores 13 cabezas, compradas por don Reimundo Blanco, 11 á don José Pascual Ortega, 2 del introductor—para el abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que han solicitado pasaporte.

Dia 28.

D. José Fernandez Echenique y su esposa á Montevideo
Juan José Britos, á la Banda Oriental
Miguel Britos, á id.
José Rodamlan, á id.
Maria Concepcion, (parda libre,) un hijo, una sirvienta y una esclava, al Rio Janeiro
Maria P. M...queira, una hermana y un hijo, á Mercedes
E[illegible] Ma[illegible], una hermana y un criado, á Montevideo
Bonifacio Gonzalez, a Mercedes
Juan Marengo, a Chile
Antonio Pegasau, á id.
Pastor Tejo y 6 peones, á la Banda O.

MARITIMA.

Anocheció á la vista —Una polacra sarda.

—

ENTRADAS.

—

Bergantin americano *Orient*, capitan Ricardo Ellis, de Hamburgo el 6 de Setiembre y Montevideo el 27 del corriente, consignado á J. J. K[illegible]e—á Davison, Milner y Ca, 16 pipa ginebra, 4 medias idem idem —á Zimmermann, Frazier y Ca., 69 cajones mercancias, 32 bocois agua mineral en jarras, 1 cajon [illegible], 1 id [illegible] agua de colonia, 1 idem vino y 1 id. géneros de seda—J. y S. Lyons, 6 cajones mercancias y 2 idem bota—á Pousei y Ca., 1 cajon mercancias—a Fernando Tornquist, 1 cajon—a Augusto Dich, 1 cajon, 3 idem ferreteria—á Mohr y Ludovice, 5 cajones mercancias—á C. H. Andersin, 4 barriles brea, 35 idem harina, 500 dam juanas ginebron, 50 barriles a quitran, 50 idem brea, 5 (13) paquetes—á Dubbers y Heyn, 4 cajones y 4 barriles—á F. H[illegible]bach, 2 cajones mercancias—a la órden, 1 cajon sanguijuelas.

Bergantin ingles *Maria Cecilia*, capitan Viurone, de Cadiz el 25 de Septiembre y Montevideo el 27 del corriente, consignado a la órden.

—

SALIDA.

—

Polacra sarda *Argentina*, para Génova.
Bergantin ingles *Blundell*, para la Bahia.

—

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *Vigilante*, de San Nicolas—a D. Pablo de la Lastra, 69 docenas cueros de carnero, 3 id. de nonato—a D. José M. Maldonado, 1 fardo cueros, 4 sacos orejones, 3 cajones orejones—a D. Tomas Rousse, 60 cueros de carnero, 2 chiguas cerda—a D. Lauriano Bonorino, 31 fardos cueros de carnero, 3 id. de vizcacha, 1 id. de nutria—a D Agustin Ca[illegible]cela, 85 fanegas maiz—a D. Juan Ruiz, 50 docenas cueros de carnero—a D. Antonio Sousa Martinez, 22 docenas cueros de carnero, 20 arrobas lana, 1 chigua cerda.

—

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

—

Dia 21.—Barca inglesa *Royal Jorge*, de Lisboa el 11 de Septiembre, consignada á Lafone, Wilson y Ca., con 563 moyes sal.

" 24 —Bergantin americano *Harp*, capitan Walsh, de Tarragona el 19 de Septiembre, consignado a Stanley, Black y Ca., con 200 pipas y 200 medias id. vino tinto, 14 pipas y 20 medias aguardiente refinado, 18 pipas id. anisado, 50 balas papel blanco, 100 id. de estraza.

" "—Bergantin oriental *Guia del Uruguay* capitan Acuña, del Rio Janeiro el 15 del corriente, consignado á D. Antonio M. Gamarans, con 160 rollos tabaco, 16 cajas, 84 barricas y 60 sacos azucar, 47 sacos arroz, 4 barricas almendras, 3 cajas rapé, 10 barricas cebadilla, 13 tablones, 9 atados y 5 cajas maderas, 9 atados esteras, 50 pipas aguardiente, 30 rollos tabaco, 20 sacos arroz, 5 id. cafe, 5 fardos pabilo, 60 barricas azucar, 10 id. alquitran.—(Este buque vien para Buenos Ayres.)

" 25.—Bergantin americano *Ceres*, capitan Devereux, de Boston el 15 de Septiembre, con 148 barricas harina, 65 barriles aguardiente, 45 id. brea, 140 rollos jarcia de Rusia, 70 fardos heneldos, 11 cuarterolas vinagre, 12 id. clavos, 54 barriles aguardiente, 5 cuñetes tabaco, [illegible] id. tocino, 16 id. pólvora, 50 moyes sal, 40,000 pies tablas.

DESPACHO DE LA ADUANA.

DIA 28.

á D. José P. Carneiro, Maypú 47.
49 bolsas y 15 barricas azucar
a D. Felipe Llavallol, Cangallo 98.
64 barricas harina, 200 bolsas trigo
a D. Manuel A. Ramos. Belgrano 70.
99 tercios yerba, 52 piezas betas ambé
a D. Alfredo Barber. Florida 18.
2 barricas cuchillos de 6 pulgadas, 1 id botones de asta, 1 id argollas de fierro, I id hilo de zapatero, I id tornillos de cujas I id botones de cómoda, I id limas surtidas, 2 barricas azadas, 16 atados palas.
a D. D. Gowland y Ca., plaza de la Vict.
65 barricas y 4 medias de harina, 19 piezas lonas, 21 cajones pasas, 100 remos, 6 cajones zapatos abotinados, 4 id té.
á Zimmermann, Frazier y Ca. Belg. 66,
2 barriles curcuma, 5 id orcella preparada lacdge y prusiato de potaza, 2 barriles garanza en polvo, 2 id palo pernambuco, 2 id id amarillo, I cajon acido nítrico y sulfúrico, 1920 tablas y tiranbillos, I cocina económica, 24 cuarterolas vino dulce, 25 barricas garvanzos, II barriles aguardiente, 79 cuñetes manteca, 436 cajones pasas.
a Dorr, Reincke y Lees, Paz 28.
190 barricas harina
a D Juan S. Monteiro, Perú 201.
100 bolsas arroz
a Lacordelli
84 barricas vino dulce
a Orr y Jordan, Piedad 106.
1 cajon pañuelos de rebozo fleco de lana
a D. Alejandro Spears, y Ca. Reconq. 41.
7 cajones listados, 5 id pañuelos á cuadros, 2 id pequines de algodon, I id muselinas de colores.
a Hodgson y Robinson, Plata 34.
1 cajon tela para poncho calamaco de un ancho, 1 fardo id id. correntino de dos anchos y tela para jerga.
á Plowes, Atkinson y Ca., Florida 79.
2 fardos paños grana, 4 id. id. azules entre finos.
a Macrackan y Jamieson, Catedral 78.
4 cajones listados amuselinados, 2 id. muselinas de colores, 6 fardos liencillo, 2 id. nanquines, 1 id. cotines, 2 cajones hilo blanco de ovillos, 1 id. pañuelos de muselina para rebozo, 2 id. zarazas, 3 barricas cuchillos de punta.
a Brownell, Stegmann y Ca., Belgrano 97.
1 bocoy cafeteras de cobre, 1 id. calderas de id., id. de laton, cruces para balanzas y reglas para carpinteros, I id. cafeteras de composicion y de lata, 1 id. calderas de cobre, 1 fardo bayetas de pellon, I id. hachitas, 5 atados palas.
a D. Juan Best y hermanos, Plata 66.
1 bocoy cuchillos de punta de 6 á 12 pulgas, I id. id. para carnicero de 6 á 10 pulgadas, 5 cajones zarazas, I id. hilo de colores.
á Lafone, Robinson y Ca., Florida 12.
2 bocois cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, 2 id. serruchos lisos de 20 a 28 pulgadas, y de costilla de 10 á 14 id, 1 id. limas de 4 y media a 16 pulgadas, 7 cajones muselinas de colores, I id. coletas, I id. irlandas, 6 fardos zarazas.
a Mohr y Ludovice, Balcarce 53.
4 cajones zarazas listadas anchas, 3 fardos nanquines.
á J. y S Lyons, Piedad 91.
2 cajones polvos de dientes, I id. salsas.
á D. Diego Thompson, Pez 15.
1 bocoy botones amarillos para chaleco, id. de hueso para fr. que y chalecos, hormillas y botones de cuatro ojos, id. id. de acero blancos y amarillos de cuatro ojos, agujas, botones de nacar labrados, id. para camisas, id. dorados, id. de oro y broches para capa.
a D. Jorge Beley y Ca., Reconquista 27.
1 cajon de fierro con cerradura de bronce, id. de fierro, hevillas y romanitas, 1 id. broches para capa y botones de nacar, 1 id. agujas y hevillas, 2 bocois palmatorias, 1 id jarros charolados, 2 id. pasadores, 1 id. cuchillo de punta de 6 á 8 pulgadas, 2 id. hoc s; 4 cuñetes estoperoles, 3 id. clavos de remache, 1 cajon fleco para poncho, 42 atados palas.
a R. y J. Carlisle, Balcarce 61.
2 cajones palmatorias, 4 id. hachas de labrar, 9 atados palas.

AVISOS NUEVOS.

FOR VALPARAISO.

The very fast sailing A. 1. British Brig EMMA. 200 tons Register, John Gething Master.

Has part of her cargo engaged and will have immed ate despatch For freight or passage, having first rate accommodation, apply to her consignees Mrss. George Beley & Co.
or to *HORNE & ALSOGARAY, Licensed ship Brokers*
n29.fc No. 102 calle de la Piedad.

AVISO.

SE vende una Chacra en las Lomas de San Isidro, con los terrenos siguientes—doscientas veinte y dos varas y media de frente y media legua de fondo, con unas casas de cuatro piezas de paja y paredes de palos fuertes de ñandubay y palmas, y una cuadra de monte de durazno con cercos de tuna y un potrero dentro del cercado, una carreta de media carga, una yunta de bueyes y un arado, con su pozo de balde correspondiente. Quien la quiera comprar se verá con su dueña calle de Cuyo No. 136. n29 3p

JAZMIN AMARILLO.

HAY una planta hermosa que se vende en un precio acomodado en la calle de Santa No. 102. n29 1*

A LOS AFICIONADOS A LA BUENA CERVEZA DE LA FABRICA *atras de la Recoleta.*

ERNESTO KLAPPENBACH, Diehl y Ca., tienen el honor de anunciar al público que acaban de formar sociedad para el establecimiento de una fabrica de cerveza, que garanten será de la mejor calidad; á cuyo efecto han abierto un depósito en los sótanos de la casa de la *Gaceta Mercantil*, para los Sres. que gusten favorecerlos con sus órdenes. En el zaguan de esta imprenta se hallará un buzon, donde se servirán, las personas que deseen ocuparlos, echar sus órdenes que serán puntualmente ejecutadas, á los precios siguientes—
Los barriles de 20 á 100 botellas á razon de 4 rs. botella. n29 1mc

PLUMAS DE ESCRIBIR.

POR mayor á 15 25, 30, 35, 40 y 50$ el millar—Por menor á 4 rs., 1$, 12 rs., 2$ y 3$ el atado de 25 plumas.
TINTA
A 1$, 12 rs. y 2$ la botella.
En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. n29tfs

Se vende,

Una tropilla de Caballos mansos, de diferentes pelos: ocurrase á la caballeriza de Moore, plaza del 25 de Mayo, enfrente del Fuerte, y se encontrará con quien tratar. n29 3p

Circo Olimpico.

El empresario tiene el honor de anunciar al público, que se halla abierta la suscripcion á la cuarta y ULTIMA TEMPORADA. Durante esta se han de sacar las siguientes piezas.

1.ª A beneficio del Sr. La-Forest el gran espectaculo melo dramático-ecuestre, intitulado TIMOUR EL TARTARO.

2.ª La gran pantomima mágica de JUANA LA RABICORTONA, á beneficio del Sr. Juan Mariano Pizarro.

3.ª La gran pantomima histórica, que se está preparando bajo la direccion del Sr. Caton, titulada LA VUELTA DE NAPOLEON DE LA ISLA DE ELBA.

4.ª La gran BATALLA DE AYACUCHO coordinada y dirijida por el Sr. Caton.

El empresario asegura al público que no se perdonarán gastos ni esfuerzos porque estas piezas se exhiban con todo el aparato y brillo que corresponde.

PAPEL DE MARQUILLA

SUPERIOR, para cartas y para dibujo, se ha sacado recientemente en la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. n29

AVISO.

RANDAS de hilo, agujas, elásticos finos, sombreros de paja chicos y grandes, hilos de coser y bordar de patente, botones para camisa, vestidos y chalecos, agua de colonia, cintas, medias mezclas, palmatorias, carabanas, cajas para rapé, y otros artículos por mayor y menor hay de venta en la calle de de la Reconquista No. 44, de San Francisco para la Plaza un cuarto á la derecha. n29 2p

Aviso

EN casa de Lavalle y Macome calle de la Reconquista No. 63, hay de venta una partida de Té Bohea y Souchong, de superior calidad, que se venderá en lotes ó al gusto de los compradores, á precio sumamente acomodado. n29

Aviso.

EN el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107, hay de venta un Napoleon de marmol de mucho gusto, recien desembarcado de Europa.
n29

SIGUE EL BARATILLO

DE Vino Carlon en la esquina calle de la Esmeralda No. 26, a 8 rs. el frasco y 2 rs. la cuarta. n29 3p

AVISO.

LAS tiendas de sombreros de Legrand, hermanos y Ca., calle de la Victoria No. 41 y medio y calle de la Plata No. 89, se han mudado: la primera á la calle de la Plata No. 52, y la segunda, á la de la Victoria No. 65. n29 6pd1

AVISO.

En la calle de la Plata, del Molino de viento media cuadra para el Oeste, se vende por entero ó por dos lotes, una famosa Casa y Barraca con setenta varas de edificio á la calle mirando al Norte, y setenta de fondo cercadas de paredes altas, sobre cimientos dobles, desde el No. 426 al 436 inclusive. La mayor parte de sus habitaciones tienen escelente tiranteria de lapacho del Paraguay, todas de azotea. Sobre las treinta y cinco varas de frente está el edificio principal, con dos zaguanes á la calle, catorce piezas, cocina y un corredor espacioso como de 18 a 20 varas; y sobre las otras treinta y cinco varas de frente á la calle está edificado dicho frente de azotea con su gran porton y tres puertas mas: la situacion no puede mejorarse. El que se interese puede verse con el dueño que vive en dicha casa, para tratar.
n29 6p

AVISO DE LA POLICIA.

EL Gefe del Departamento encarga á los Farmaceúticos de esta ciudad con Botica abierta, el mas exacto cumplimiento del articulo 39, título 3.° del Reglamento de Medicina que es como sigue—"En toda Botica las substancias venenosas estarán siempre guardadas por separado bajo la llave que tendrá consigo el Boticario y no podrá venderse para el uso de las artes sin licencia del Gefe de Policía." En su consecuencia el precitado Gefe está resuelto a hacer visitar los predichos establecimientos para examinar si se observa lo dispuesto en el articulo citado.
Noviembre 28 de 1834.

Aviso.

EL Maestro Luis Biafor, italiano, que vive en la plaza del Buen Orden No 90, pone Sanguijuelas de muy buena calidad, á 2 pesos cada una y ventosas sarjadas. Los Sres. que gusten ocuparlo serán servidos con toda la delicadeza que es debida.
n29 1p

La Sociedad de Barqueros

CON el fin de llevar á efecto las miras que se ha propuesto, de desterrar para siempre los robos que se cometen en las cargas y descargas, muy particularmente en el ramo de sal por el destino de Barracas, que prevalidos de la generosidad con que muchas veces los dueños de saladeros han cedido á los patrones 6 marineros lo que se designa por *sobras*, ha sido un pretesto para poderse sustraer, 6 para con mayor facilidad hacer ocultaciones impropias, suplica á todos los Sres. dueños de saladeros y demas individuos que reciban sal que bajo ningun motivo den á patron ó marinero ningun sobrante de este articulo, para que de este modo surtan efecto las medidas que se toman. n29 1mc.

Legislacion y Politica.

Administracion de la Justicia. Bentham, sus obras políticas. Práctica de Agentes por Bonet. Burlamaqui. Curso de política, por B. Constant. Filangieri, ciencia de la Legislacion. Riqueza de las naciones. Concordato de América con Roma. Espíritu de las leyes y comentario. Condorcet, progresos del espiritu humano. Prontuario de práctica forense por D. M. A Castro. Cartas de Say á Malthus. Derecho Romano. Diccionario de economía política. Discurso de J. J. Establecimiento de Intendentes en Buenos Aires. Garantias individuales. Instrucciones para los Tribunales. Loke, del Gobierno civil. Libertades de la Iglesia. Derechos del Ciudadano por Mably. Ordenanza de la Armada civil. Reyneval, derecho natural. Revista política de Europa. Tratado de economía politica. Id de Legislacion. Código de comercio Español. Verdadero sistema de la Europa. Derecho de gentes por Wattel. El código eclesiastico primitivo. Diccionario Judicial. Manual de particiones por Tapia. Espíritu del derecho. Estracto de las Cortes de España. Molina de primogenitis. Legislacion natural por Perreau. Paratillo de ferriére. Antunez de donationibus. Scaccia de apelationibus. Modo de enjuiciar por jurado, Introduccion á la economia política por J. B. Say. Teoria de las recompensas y de las penas.

Esas obras y un sinnúmero de otras se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60. n29

Devocionarios.

APOLOGIA católica—Cuaresma de Andres—Arte amandi a Dios—Constitucion religiosa—Camino real de la Cruz—Cartas eclesiasticas—Catecismo de Pio V—Dios y la religion—Elogios de los Santos—Eclesiástico perfecto—Gobierno eclesiastico—Ceremonias de la misa—Jubileo del año Santo—Imitacion de Cristo—Nuevo testamento—Ordinario de la misa de los mas finos—Pequeña Cuaresma, por Masillon—Religion en el alma—Sacer ote santificado—Semana santa—La virtud para todos estados—Concordato de América con Roma—Estracto de la Religion—El mes de Maria—Nueva jornada cristiana—Oraciones y meditaciones—Pensamientos cristianos—Visitas al Sacramento—Vida de N. Señora—Venida del Mesias—Ejercicio Cotidiano—Novenas del Carmen, del Corazon de Jesus, del Rosario, de Santa Ana, de S. Antonio, de San Benito, de Santa Lucia—Práctica de visitar los Sagrarios.

Libreria de la Independencia calle de Perú No. 60, n29.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de la Reconquista No. 107.

El Lunes 1°. de Diciembre, se rematarán indispensablemente á la mas alta postura, los artículos siguientes:—

70 cajones pasas de uva de Málaga muy superiores con pequeña adicion, castañas, aceitunas, tabaco de varias clases, jabon amarillo, idem de España, papas muy superiores, yerba Misionera, azucar de pilon, pábilo de N. A., jamones, garvanzos, municion, maiz pisado, pitos, cebada, y otra infinidad de articulos que estaran presentes á la hora del remate.

A las 11 en punto.

POR EL MISMO.
Calle de la Reconquista No. 107.

El Martes 2 de Diciembre á las 11, se rematara á la mas alta postura, la Barraca perteneciente al concurso del Sr. Capdevila, sita en la calle de Chacabuco No. 305, tasada en su 49,925 pesos 2 reales moneda corriente.

Si alguno quisiera hacer proposicion antes del dia señalado podrá acercarse al efecto al rematador.

POR J. J ARRIOLA Y CA.
Perú No 21.
Brines, zarazas &c averiado.

El Martes, 2 de Diciembre, á las 11 de la mañana, se rematará, indispensablemente, á la mejor postura y por cuenta de aseguradores—Brines oscuros de buena calidad para pantalones, zarazas de buenas pintas, lanillas granas, turquies y otros colores, con algunos otros efectos con adicion.

EN SEGUIDA—

Liencillos de algodon, zarazas, muselinas de buenos gustos; para vestidos, cotonias blancas colchadas, pequies á cuadros para trages, medias de seda, pañuelos de diferentes clases y tambien de espumilla de vapor, medias de algodon, 1 cajon de gorras y sombreros de paja, muy propios para la estacion, circacianas, botones plateados de la patria para tiradores, una cajita de peinetas grandes de carey de calado riquísimo, cintas negras de seda para ribetes, 1 cajoncito con galones de plata finos, y lantejuelas de oro y plata con otros diferentes efectos.

POR LOS MISMOS.

El Martes 2 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde, en el corralon de la Barraca de Sta. Lucia, al principiar la calle larga de las Barracas, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, una cria de caballos chilenos de lo mas selecto que se han traido ha pocos dias; cuya cria pertenecia al Sr. General *San Martin*, y por cuya recomendacion hay varios individuos que saben el mérito de ellos, se compone como de 30 y tantas cabezas, la mayor parte yeguas, 1 ó 2 padres de manada, y algunos padrillos y potros &c.

EN SEGUIDA.—Se rematará un buen terreno en la calle principal de Barracas, de 50 varas de frente y 250 de fondo, con pared de ladrillo por un costado, y tambien al frente con su hermoso porton y mas habitaciones buenas aunque con el techo de paja. Igualmente se rematará un terreno al Sud, compuesto de 6 leguas de superficie, muy propio para ganados ó sementeras. Las personas que gusten informarse pueden ocurrir con tiempo á casa de los rematadores.

AVISOS DE LA POLICIA

SE previene á los abastecedores que desde el dia de mañana deberán presentarse en este Departamento para ser matriculados, segun lo prevenido por el articulo 1.° del Reglamento de Corrales; advirtiendo que para efectuarlo presentarán un certificado del Juez competente, (para cuyo caso estarán ya estos en sus casillas respectivas) como asímismo una relacion nominal del número de peones.
Noviembre 21 de 1834.

—

HAN sido nombrados veedores del repeso del pan, para la presente semana, en el Mercado del Centro, los Sres D. Francisco Basarte y D. Martin Bergara.
Noviembre 24 de 1834.

—

DEBIENDO darse principio á la matanza de Perros, se previene que en este Departamento se admiten propuestas para la compra de las pieles de estos.
Noviembre 24 de 1834.

—

SE hallan en este Departamento dos pañuelos de espumilla de rebozo usados y una faja de lana pampa que le han sido quitados á un individuo por creerse robados. La persona que se considere con derecho á ellos puede ocurrir, que justificando su propiedad le serán entregados.
Noviembre 22 de 1834.

—

A virtud de resolucion superior se saca á remate la obra de recomposicion que hay que hacer en el Puente denominado de la Restauracion, ó de Barracas, y las personas que quisieren hacer propuestas las depositarán en el buzon de la casa central del departamento, para las 12 del dia 29 del corriente, en que serán abiertas á presencia de los interesados para ser elevadas á la aprobacion del Gobierno. Los pormenores de dicha obra podrán verse en la oficina de Policía.
Noviembre 24 de 1834.

—

A consecuencia de lo dispuesto en el nuevo Reglamento aprobado con fecha 7 del corriente, para el órden de las matanzas de ganado en los Corrales públicos, han sido nombrados Jueces en dichos Corrales, en el Sud D. Martin Sta. Coloma, en el Norte el Comisario D. Juan Manuel Serrano, y en el Oeste Don Agustin Saavedra.
Noviembre 24 de 1834.

—

SE necesitan construir treinta y cinco tipas de cuero. Los que quieran hacerse cargo de ellas pueden ocurrir á la Administracion de Carros del Departamento.
Noviembre 25 de 1834.

—

EL Comisario infraescrito está autorizado por el Sr. Gefe para prevenir al público que existen vacantes en este Departamento de Policía, algunas plazas de vigilantes de ciudad, las cuales podrán ocupar las personas que lo soliciten acreditando su buena conducta, aptitudes y ser federal neto.
Noviembre 25 de 1834.
LORENZO LAGUNA.

—

SIENDO la estasion actual la mas apropósito para la recomposicion de las veredas se previene á todos los dueños de fincas que las tuviesen en mal estado, que el que no lo verificase en el perentorio término de un mes ó no hubiese dado principio á ello en dicho término, se le aplicará la multa que corresponde sin perjuicio de las medidas que la Policia juzgase convenientes para llevar á debido efecto esta disposicion, advirtiendo que debe hacerse con cal y dos ladrillos como está dispuesto por punto general.
Noviembre 26 de 1834.

—

SE previene á los dueños de Quintas, á quienes se ha ordenado abran lazanjas, que deben echar las tierras que saquen de ellas al lado de adentro de su pertenencia como está mandado, ó estenderlas en las calles que fuesen angostas; en la inteligencia que al que así no lo verificare se aplicará la pena que corresponde.
Noviembre 26 de 1834.

—

AUNQUE el Gefe del Departamento se halla con los mejores deseos y disposicion para proceder á la recomposicion del empedrado de las calles de la ciudad, los fondos del ramo ni el estado del Erario público se lo permiten; de consiguiente, los vecinos que desearen refaccionar el de sus pertenencias, pueden reunirse entre sí y levantar una subscripcion con aquel objeto, avisando al predicho Gefe la cantidad á que ascienda para consultar el medio de realizar la obra si ella fuere suficiente, con el auxilio que pueda dar la Policía á un fin tan interesante.
Noviembre 27 de 1834.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr. Coronel son llamados al servicio, para el entrante mes de Diciembre, las compañias Segunda y Tercera; los individuos que las componen se presentarán en el cuartel el 29 del corriente para ser abonados.
Por comision—
Nicolas Garmendia.

Aviso
A LOS AMAZADORES.

BARATILLO de harina del pais, de trigo estrangero de superior calidad á 6 pesos arroba, calle de la Esmeralda No. 95; se vende por mayor y menor.
nov. 27 3p.

Se promete
UNA BUENA GRATIFICACION

AL que hubiese encontrado una escritura de asociacion de una casa, hecha en la Villa de Luján, y la entregue en el almacen calle del Perú No. 74. n28 3p

---

Baratillo.
A LOS AMANTES DEL BUEN GUSTO

Habiendo recibido de Francia materiales que le ponen en estado de rebajar el precio de los Sombreros y deseando que el público disfrute de esta ventaja de los productos de su manufactura, tiene el honor el que firma de anunciar que se ha fijado el precio de los sombreros como sigue—

Los de $35 á........ $30
" " $30 á........ $25
" " $25 á........ $22

Se hallará igualmente en su fábrica calle de Cuyo No. 139, y en sus depósitos calles de la Florida No. 34, de la Plata No. 1, de la Catedral No. 46, y Reconquista No. 15, un surtido completo de sombreros de felpa, y paño á un precio muy moderado como para negocio. En la misma tienda se ha recibido un surtido elegante de botas y zapatos ingleses de verano, igualmente zapatillas, sus precios muy módicos.

Los Sres. Fabricantes y sombrereros hallarán en su establecimiento toda clase de materiales para el uso de la fabricacion por mayor y menor, del mismo modo á precios equitativos.
n10 1mp *Domingo Antonio Tartiere*

A los Carpinteros.

EN la calle de la Piedad No. 174, hay de venta—
De 80 á 100 juegos de pilares de cuja torneados
5000 pies de chapas de caoba de superior calidad
De 3000 á 5000 pies de caoba de varios gruesos
Todo lo que se venderá en lotes al gusto de los compradores.
IGUALMENTE—
Se hace toda clase de trabajo torneado á la mayor brevedad. n5 1mp

---

AVISO.

EN el remate de José Perez y Ca., calle de la Catedral No. 72, hay de venta—
Papel blanco florete, español
Cerveza inglesa de la mas superior
Azúcar blanca refinada de pilon
Vino de Oporto muy superior
Dicho de Jerez id. id.
Guarniciones para caballos de caleza.
n13 8:fs

Un Libro útil,

QUE presenta una idéa breve, clara y sencilla de las Leyes, poniendo al alcance de todos el cuadro de esta facultad, y dando al lector, en un corto número de páginas, unas nociones que no podria adquirir sin mucho trabajo y aplicacion.

Es un Resúmen del Derecho, muy útil para toda clase de personas; pues en él podrán todos tomar sin trabajo las noticias que necesiten para su gobierno, para el arreglo de sus negocios, para el acierto, seguridad y buen exito de sus contratos, para el ejercicio de sus derechos y para el desempeño de sus obligaciones, ahorrándose de este modo á sí mismos y á sus herederos, los infinitos pleitos y sinsabores que suele producir la ignorancia de las Leyes. El título de esta obrita es: *Manual del Abogado*, en 2 tomos en pasta, y se vende por el moderado precio de 5 ps. el ejemplar, en la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54. n18

To Carpinters &
CABINET MAKERS.

TO let a work shop, in the rear of this office. a26

Inspeccion general
DE OBRAS PUBLICAS.

DE órden superior se saca á remate la obra de carpinteria para el cuartel que ocupa la tropa de Marina, y se halla situada en el Retiro; lo que se verificará el dia 27 del corriente, á las 12 del dia, en la oficina de la Inspeccion de Obras, donde existirá la relacion de las puertas y ventanas, para conocimiento de los interesados.
n19

VERDADERA PANACEA
DE SWAIM.

HAY de venta, por mayor y menor, en el almacen calle de Belgrano No. 55. n20 15 p

---

Terreno en enfiteusis.

SE vende el derecho á un terreno en enfiteusis de los mejores que hay en la campaña del Sud, de 12 leguas cuadradas de estencion, con pastos y aguadas escelentes. Ocurrase al número 72 calle de la Catedral. n. 27 10c.

FOR SALE,

AN Elegant London built Top Gig nearly new with harness complete. for particulars apply to the store in front No. 55 calle 25 de Mayo, at the same place may be had particulars of the corner No. 10 calle Cangallo & 25 de Mayo which is to Let n27 3d

---

Papas superiores.

AUN quedan algunos canastos de venta en el martillo de Tomas Gowland, Reconquista No. 107. n25

AVISO

Ni el capitan ni los consignatarios de la Fragata Americana *Brutus*, serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque.
n25

PARA
Valparaiso.

En el termino de 10 dias saldrá infaliblemente el muy velero, nuevo, y de primera clase bergantin goleta ingles *Betsey Hall*, forrado y clavado en cobre y de porte de 151 toneladas, su capitan Juan Conker. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo cual tiene excelentes comodidades) pueden ocurrir á dicho capitan, en la fonda de Hunt, ó á sus consignatarios Brownell, Stegmann y Ca., calle de Belgrano No. 97. Noviembre 26 de 1834. n27 10c.

Peinetas de Carey,

LISAS y caladas, de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital los Sres. Jaunau y Rosseaux, á precios equitativos, y previenen acaban de sacar un surtido de Peinetas de última moda, de un calado de gusto y delicado, y esperan quedarán satisfechas las señoras que tengan á bien favorecerlos con su confianza. Ocúrrase á las tiendas de dichos señores, calle de la Victoria ó de Cabildo No. 158, casa de D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21, frente á la tienda del Sr. Iturriaga. n4 1mp

---

AVISO AL PUBLICO.

EL Martes 10 del próximo entrante Diciembre, á las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en esta Colecturía General, en quien mas beneficio hiciere á las rentas del Estado, el derecho establecido de cuatro reales por cada cabeza de ganado de las que se introduzcan en los Corrales de abasto público de esta ciudad, por el término de un año que deberá correr y contarse, desde el 19 de dicho mes, hasta igual dia de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco. Los que gusten hacer propuestas las dirigirán firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, se elevarán á la Superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda, con prevencion que el remate se verificará bajo el concepto de ser de cuenta del rematador la refaccion de lo material de los Corrales, y que mensualmente se entregará en la Tesoreria la duodécima parte del importe del remate, á cuyo fin se girarán las letras correspondientes suficientemente garantidas.
Buenos Ayres, 21 Noviembre de 1834.
Sarmiento.

AVISO.

AL informar al público de la traslacion de la Confitería que tenia en la calle de Cangallo No. 45, á la casa contigua al Teatro, el dueño de ella se hace igualmente un deber de anunciar nuevamente q' en este su establecimiento se elabora cuanto corresponde al ramo de confitero en su mayor estension.—Dulces secos y en caldo, masas, pasteles, imitaciones animales y vegetales hechas con la perfeccion posible; en fin, adornos de toda clase para mesas de refresco funerarias ú otras funciones, se hallarán prontas ó se prepararán con esmero y brevedad al gusto de quien los requiera.

Tiene ademas un surtido de las frutas mas delicadas de Europa conservadas en jarabe, las que por ser recien llegadas guardan aun el mas precioso sabor.

Jarabes, limonadas, licores, en fin toda clase de bebida digna de ser ofrecida á un paladar delicado, se hallan ó se confeccionan en la misma casa, donde se sigue vendiendo por menor y por mayor, con la rebaja acostumbrada de 2 reales por peso.
n21 tfs

AVISO.

SE desea comprar la accion de Patronato de un Liberto ó Liberta de 10 hasta 15 años de edad. En esta Imprenta darán razon de la persona interesada.
n24tfs

Se alquila

Una casa, propia para negocio y familia, con muchas comodidades y cerca de la Aduana. En la calle de Belgrano No. 27, darán razon. n15tfs

---

Pulperia en venta.

SE vende una con corto principal, hace escelentes diarios y está en uno de los mejores parages de la ciudad. El que se interese ocurra á la calle de Belgrano No. 35. n15tfs

---

Contaduria General.

Por disposicion superior se saca de nuevo á remate, la subministracion de carne de consumo para las guarniciones de las fronteras; á saber: Patagones, Fuerte Argentino, Independencia, Tapalquen, Azul, 25 de Mayo y Federacion, como tambien el abasto de carne hasta el número de *doscientos cincuenta animales* mensualmente para la guarnicion y acantonamiento en San Miguel del Monte; no comprendiendose este número de animales á los demas puntos, pues se deja su número indeterminado.

Las personas que se interesen en hacer propuestas para cada uno de los puntos detallados, ó como tengan por conveniente, las dirigirán cerradas al buzon de esta oficina, para el Jueves 4 del entrante Diciembre, en que á la hora de las 12 del indicado dia, serán abiertas y publicadas á presencia de los concurrentes, y se elevarán despues á la superioridad para la resolucion que tenga á bien; previniendo que nadie podrá retirar su propuesta, so pena de dos mil pesos de multa segun decreto superior.
Buenos Ayres, Nov. 27 de 1834.

Se venden

Dos Quintas y dos Potreros pertenecientes á la testamentaria de D. Francisco Lemo, situadas al otro lado de Barracas. Para imponerse del terreno y demas circunstancias que contienen, veanse en el No. 142, calle de la Paz. n28 3c

---

SILLAS AMERICANAS,
DE SUPERIOR CALIDAD.

Hay de venta, docena por docena, al ínfimo precio de 180 pesos docena, en la casa de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n6

Bueno para negocio.

Se alquila la casa sita calle de Cangallo No. 43 y 45, media cuadra del café de Catalanes para el rio, ocurrase para tratar al cafe de la Comedia.
oct. 20 tfs

Se vende,

Una QUINTA de 15 cuadras de terreno, lindera con la Chacarita de los Colegiales. Tiene una Casita con 4 piezas, pozo de balde &c.; 5 cuadras de monte, 6 id. de alfalfar, y de 300 á 400 arboles frutales, con buen cerco. Ocúrrase á tratar con Patricio Jones, en la misma Quinta, ó á la calle de la Reconquista No. 126. s30tfc

---

AVISO.

M'CARGO Y WINTON, fabricantes de muebles, avisan á sus amigos y al público, que han sacado un surtido de muebles muy escelentes, y á precios muy acomodados, en la calle de la Florida No. 50.—NOTA. Tambien se alquilan sillas para cualquiera funcion. o29tfc

---

Fábrica de Cerveza

Blanca y colorada, de muy superior calidad, en la calle de Tucuman, de la Fábrica de Armas 2 cuadras para el campo, No. 362—la docena por 12 $ y devolviendo las limetas vacias á 8$ la docena.

Tambien se despacha en las casas, por mayor y menor, á 6 rs. la botella.
o31 2mp *T. Santiago Reiner y Ca.*

Una cartera

EN forma de libreta que se ha hallado la semana pasada en la calle, se encuentra en depósito en esta imprenta. Su dueño, que por los papeles y apuntes que tiene, parece ser D. *Pedro l'Allemand*, de nacion frances, puede ocurrir á recogerla, que pagando este aviso le será entregada.
n22tfs

Papas superiores.

HAY de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n22 tfs

---

AVISO.

SE venden unas cuantas vacas lecheras muy mansas con cria. El dueño vive en la calle de Suipacha No. 77.
n25 tfc

A los Hacendados.

SE compra ganado para saladero: ocúrrase al No. 74, calle de la Catedral.
n24 tfs

Se vende,

UN criado, que hace 10 años que lo tiene su amo; es cocinero y rajador de leña: se dará en mil pesos moneda corriente. Su amo lo vende porque se ausenta del pais. En la calle de la Catedral No. 167 darán razon, n27 3p

---

AVISO AL COMERCIO
Y particularmente á los súbditos sardos residentes en esta Capital.

DESPUES de un dilatado tiempo de cerca de 2 años vertido en la secuela de un litis que he debido sostener en representacion de mis haberes devengados por mi clase de capitan durante la época que estuvo á mi mando el Bergantin sardo *Fiameta*, contra la capciosidad de D. PEDRO PLOMER, quien no ha perdonado por cuantos medios le ha sugerido la injusticia (aunque todo vanamente), de eludir el debido y correspondiente pago de aquellos: el respetable Tribunal de Comercio de esta plaza, guiado de los nobles principios que lo caracterizan y de la fé política que profesa, ha pronunciado su sentencia, ordenando que D. PEDRO PLOMER, dé y pague dentro de tercero dia, la cantidad de pesos que segun el espediente le reclama
n28 2p *Girolano Saccone.*

AVISO.

SE remata una Caja de herramientas de obras finas inglesas, y otra Caja de segunda clase, calle del 25 de Mayo No. 61. n28 2p

---

Quemazon.

La casa sita calles de Corrientes y Paraná, haciendo esquina, compuesta de 8¾ varas frente al Este y 70 de fondo al Oeste, tasada en 4,728 ps. 4¼ rs., se vende por ménos de las dos tercias partes de su valor por chancelar una cuenta. Véase en el No. 142 calle de la Paz, para tratar. n28 3c

---

BARATILLO.

EN el almacen calle de la Esmeralda No. 29, frente al Hospital de Mugeres—Papas frescas á 2 rs. libra, por arroba á 5 ps. 4 rs., y una infinidad de artículos sumamente baratos. n28 6pd1

English Potatoes

JUST *landed of a superior quality. for sale at the store No. 53 calle del Perú, at $ 5. 4 rs. the arrobe.*
n28 3c

Se vende

La casa No. 22 calle del Buen Orden, edificada en terreno de 19 varas de frente al Oeste y 34 de fondo, tasada en 24,189 ps. 3 rs. El que se interese por ella podrá ver las tasaciones y tratar con Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n26

Se ha perdido

EL tomo primero de una obra escrita en ingles, titulada "Rome in the 19th Century." Se suplica á la persona que lo haya encontrado tenga la bondad de entregarlo en la libreria de Mr. Steadman, frente de la Catedral. n26 4c

---

AVISO INTERESANTE
A LOS DEL BUEN GUSTO.

EN el almacen de Sal recien abierto, calle de la Esmeralda No. 39, frente al General Vidal, se acaba de recibir una partida de sal de la mejor calidad, igual á la de las salinas del pais, la que se venderá por mayor y menor á precios equitativos.
n27 3p

Se vende

Una Casa en el Bajo del Retiro, cerca de la casa esquina del finado Vasquez, edificada en terreno de 16 y media varas de frente y como 28 á 30 de fondo, con ocho piezas inclusa una hermosa cocina. Esta casa se venderá muy barata y se podrá tratar por ella con Tomas Gowland, Reconquista No. 107. n27

Se necesita,

Una quinta, ó una casa con arbolera, para alquilar, aunque tenga pocas viviendas; pero que no diste mas de quince ó dieciocho cuadras de la Plaza de la Victoria. En la calle de la Reconquista número 54, se hallará al interesado.
n. 17 tfs.

Cuarto para tienda.

SE alquila uno hermoso, empapelado, con buen piso de tabla, muy aseado y situado en la calle de la Victoria No. 41, donde podrá ocurrirse para tratar.
n12tfs

AVISO.

La Casa y Quinta que se halla frente al General Brown, y dos cuartos en la calle del Perú Nos. 260 y 262 se venden. El que los quiera puede verse con su albacea calle de Balcarce No. 264, frente al Hospital de Hombres. n26 6p

---

HOJA DE LATA.

HAY una partida muy bien surtida que se vende junta ó por cajon en la calle de la Florida No. 18. n24

Se Vende,

Un Calecin de un solo asiento, nuevo flamante, con sus guarniciones: Ocúrrase á la calle de Belgrano No. 66.
n28tfs

AVISO.

SE vende un criado en la calle de Cangallo No. 98. Es apto para cualquier servicio. n27 3c

---

Interesante
A LOS QUE EDIFIQUEN.

SE venden como ciento veinte varas tirantes de masarandunga, como ciento cincuenta varas alfajia, varias puertas y ventanas de buena madera, nuevas, y una que otra de poco servicio, con un resto de tablazon. En el No. 142 calle de la Paz, se tratará del precio. n28 3c

---

PAPAS INGLESAS

RECIEN desembarcadas, de superior calidad, se venden á 5 ps. 4 rs. arroba, en el almacen calle del Perú No. 53.
n28 3c

QUEMAZON
De una Estancia, para dividir y partir los bienes.

EN campos de privilegios, de propiedad particular, distante cuarenta leguas, en el partido del Pueblo de Lobos, sus precios en las haciendas y poblacion será el que determinen dos personas de probidad, nombradas por los contratantes, y el valor de las tierras será el ínfimo precio de seis mil pesos legua cuadrada, tomando de cuatro para arriba, las que guste.

Tambien se venden suertes de estancia en los mismos campos de propiedad particular. Quien guste tratar ocurra á la calle de las Piedras No. 156. n28 3p

---

AVISO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO.

LA muger, hijos, familia ó persona conocida con derechos legales, á lo que pertenezca al Patron Domingo Dodero, dueño del Lanchon *Francisca*, se presentarán en esta Capitania de Puerto luego que vean este aviso, donde serán impuestos de cosas que les interesan.
Noviembre 27 de 1834.

PAPAS INGLESAS

RECIEN desembarcadas, de superior calidad, se venden á 5 ps. 4 rs. la arroba en el almacen calle de la Piedad No. 58. n28 3c

---

Un Carrito

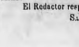

Para paseo, recien llegado, nuevo flamante, con sus correspondientes arreos y guarniciones, se halla de venta en la calle de Belgrano No. 66. n28tfs

---

Interesante.

SE vende un tacho de fierro colado, de uso pero sin adicion ninguna: se dará por un precio muy módico. Ocúrrase calle de la Victoria No. 65. n28 3p

---

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.